
21^a. SESION ORDINARIA

DIA VIERNES 19 DE ENERO DE 1940

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DOCTOR DON IGNACIO A.
BRANDARIZ Y DON FEDERICO BOLOGNESI**

SUMARIO

Se pasa lista.—Se abre la sesión.—Se aprueba el Acta de la anterior.—Se da cuenta del DESPACHO: oficios, dictámenes, proyectos. — Previas las intervenciones de los señores Pancorbo y Pastor, se admite a debate el proyecto del primero, sobre creación de la conscripción escolar en el Perú. — Igualmente, después de las intervenciones de los señores: Montagne, Manchego Muñoz, Salmón, Urdanivia Ginés, Puga, Mavila, Diez Canseco, Concha, Henriod, Pastor, Trelles y Fernandini, se admite a debate, después de su tercera lectura, el proyecto de reforma constitucional, en lo que se relaciona con los ascensos a las altas clases militares, presentado por el señor General Montagne. — Se tramitan los pedidos presentados por escrito por los señores Senadores: Pinto y Pancorbo; Pastor; y Aguirre Morales (dos).—Se computa el quórum para la Segunda Hora. ORDEN DEL DIA. — Previa la intervención del señor Ruiz Bravo, se aprueba el proyecto de que es autor, por el que se declara de utilidad pública la Sociedad Geográfica de Lima. — A solicitud del señor Pastor, la Presidencia excita el celo de la Comisión que conoce del proyecto sobre nacionalización de la enseñanza en el Perú, para que produzca su dictamen. — Se levanta la sesión.

—A hs. 5 y 5' p. m., se pasó lista, a la que respondieron los señores Senadores: Aguirre Morales, Alvarez Calderón, Arévalo, Baca, Barreda, Bolognesi, Brandariz, Bustamante Ballivián, Cáceres, Cerro, Concha, Dasso, de La Torre, Diez Canseco, Elías Toledo, Estremadoyro, Fernandini, Ganoza Chopitea, Gutiérrez, Henriod, Jordán Cá-

nepa, Lozada Benavente, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pastor, Revilla, Rubín, Ruiz Bravo, Salmón, Tizón y Bueno, Torres Balcázar, Trelles, Urdanivia Ginés, Uriel García, Vinelli y Zapata; y Silva Elguera y Pinto, Secretarios.

Faltaron con licencia, los señores Bracamonte Orbegoso y Piélagos.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a dar lectura al Acta de la anterior.

—El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta.

El señor MAVILA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Loreto tiene la palabra.

El señor MAVILA. — Una simple aclaración, señor Presidente. En el Acta se hace referencia a la ciudad de Iquitos, siendo así que mi pedido se refirió a la ciudad de Yurimaguas, en lo que se relaciona con la construcción o reparación del local carcelario.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, con la observación formulada por el señor Mavila, se dará por aprobada el Acta. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, respondiendo al pedido de los señores Vinelli y Aguirre Morales, relativo al establecimiento de un horario especial para las labores de los empleados públicos y particulares durante los meses de verano.

Con conocimiento de los nombrados señores Senadores, pasó al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, contestando al pedido del señor Jordán Cánepa, para que se ejecuten obras de defensa que pongan a salvo la población y el muelle de Tambo de Mora.

Con conocimiento del señor Senador por Ica, pasó al archivo.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Trelles, para que se consigne en el próximo Presupuesto General de la República, una partida destinada a la construcción de un canal de regadío en Chalhuanca.

Con conocimiento del señor Senador por Apurímac, pasó al archivo.

DICTÁMENES

De la Comisión de Demarcación Territorial, en el proyecto de Ley del señor Ruiz Bravo, declarando de utilidad pública a la Sociedad Geográfica de Lima. A la Orden del Día.

PROYECTOS

Del señor Pancorbo, creando la conscripción escolar en el Perú.

El señor PANCORBO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por el Cuzco tiene la palabra.

El señor PANCORBO. — Con un deseo de leal colaboración, señor Presidente, a los patrióticos

propósitos del actual régimen, de resolver los problemas que existen latentes en el país, para mejorar y organizar sus servicios, me he permitido, haciendo uso de la iniciativa parlamentaria, someter a la consideración del Senado el proyecto de ley a que se ha dado lectura; y sólo tengo que pedir a los señores Senadores que se sirvan acompañarme con su favorable acogida.

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Puno tiene la palabra.

El señor PASTOR. — Aplau- do, como el que más, toda iniciativa que tienda al mejoramiento de la educación pública; pero habré de permitirme hacer una ligera observación, con el propósito de colaborar al mejor resultado de esta iniciativa, pues quisiera evitar que el proyecto fuera objetado en su tramitación.

La reforma plebiscitaria ha menguado las atribuciones del Senado, y como el proyecto de mi distinguido compañero tiene cierto carácter financiero, tal vez no pueda ser admitido sin la previa iniciativa del Ejecutivo, por lo que me permito insinuarle que lo presente en la forma de una sugerencia al Gobierno.

El señor PANCORBO. — No estoy de acuerdo con lo expresado por el señor Senador por Puno, porque considero que tanto el Ejecutivo como el Parlamento tienen facultad para resolver es-

tas cuestiones que interesan al país, como es el problema de la educación. Yo espero que las Comisiones a cuyo estudio deba someterse esta iniciativa, informarán sobre la conveniencia del proyecto, y por eso espero que la Presidencia se sirva consultar su admisión a debate.

El señor PASTOR. — Retiro, señor Presidente, la indicación que había hecho.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate el proyecto del señor Senador por el Cuzco, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitido a debate. Pasa a las Comisiones de Instrucción, Obras Públicas y de Constitución.

Proyecto del señor Montagne, en tercera lectura, suprimiendo el inciso 13 del artículo 123 de la Constitución del Estado, y la última parte del artículo 216 de la misma, que establecen disposiciones para los ascensos en el Ejército y en la Armada.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Loreto, puede hacer uso de la palabra.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Tres son los sistemas que rigen los ascensos en los Institutos Armados: sistema de ascenso por antigüedad; sistema de ascenso por orden de méritos y sistema por elección. Es-

tos tres sistemas se aplican en forma muy variada y de manera distinta en cada uno de los Institutos Armados: Ejército, Marina, Aviación, Guardia Civil y Guardia Republicana. Predominan los sistemas de ascenso por antigüedad y por orden de méritos, es decir, los sistemas más racionales, más justos, más equitativos. El sistema de ascenso por elección, sujeto a la voluntad de una sola persona, si bien es cierto que sin exclusión absoluta del mérito y de la antigüedad, es un sistema odioso, inconveniente, muy desacreditado, y se ha circunscrito sólo a determinados casos y en algunos de los Institutos Armados. Así, en la Aviación, en la Guardia Civil y en la Guardia Republicana no hay ascenso por elección. En el Ejército y en la Marina, hay todavía ascensos por elección.

En la Marina subsiste el sistema de ascenso por elección para los tres últimos grados de jerarquía. En forma completa para los dos últimos, es decir para los ascensos a Contralmirante y a Vice-Almirante, y sólo en un 50 por ciento, para los ascensos de Capitán de Fragata a Capitán de Navío, pues el otro 50 por ciento ascienden por antigüedad en el Cuadro de Mérito. En el Ejército es donde todavía tenemos el sistema de elección como único sistema para el ascenso a los cuatro últimos grados de la jerarquía militar; es decir, desde el ascenso de Mayor a Teniente Coronel, hasta el ascenso de Ge-

neral de Brigada a General de División.

Véamos, ahora, con detalle, cómo se realizan los ascensos por elección; sistema cuya supresión anhelan todos los miembros del Ejército y de la Marina, que son, como repito, los dos únicos Institutos Armados en donde subsiste todavía. En el Ejército, veamos primeramente el sistema de ascenso de Mayor a Teniente Coronel. Cada año se reúne una Comisión de altos Jefes para estudiar los antecedentes de los Mayores que tienen, por lo menos, cuatro años de servicios en el grado, y, después de estudiar estos antecedentes desde el punto de vista de su actitud física, moral e intelectual, establecen Cuadros de Mérito, inscribiendo a un determinado número de estos Mayores, que la Comisión encuentra aptos para el ascenso, número que fija cada vez el Ministro de Guerra. Quedan, así, entonces, establecidos los Cuadros de Mérito para el ascenso de Mayor a Teniente Coronel. Llega el momento de realizar estos ascensos, o sea el 1° de Febrero de cada año. El Ministro de Guerra lleva al Presidente de la República estos Cuadros de Mérito de los Mayores, uno por cada arma y por cada servicio, y tiene, también, a la mano el Cuadro de Vacantes. Entonces, el Jefe del Poder Ejecutivo, en vista del Cuadro de Mérito y de las vacantes que hay, elige, él sólo, por su propia voluntad, a los Mayores que él quiere ascender a la clase de Teniente Coronel. Esto lo

hace, desde luego, facultado por la Ley de Ascensos; y tenemos, así el caso frecuente de que algunos Mayores que no tienen la suerte de ser elegidos por el Presidente de la República, siguen, indefinidamente, en el Cuadro de Mérito, y no ascienden nunca, porque les llega, en esta espera, la edad para pasar al retiro. ¿Que hace un Mayor que ve que se está pasmando en el Cuadro de Mérito? Pues, buscar influencias, generalmente de políticos, para que se acerquen al Jefe del Estado y le supliquen le haga el favor de ascenderlo. Así, este Jefe habrá perdido mucho de su independencia, tan indispensable para que pueda el militar cumplir, en todo momento, con sus obligaciones, estrictamente de acuerdo con su conciencia y con las Leyes y Reglamentos. Dejo constancia, sin comentarios, de que hay Jefes que no han pedido, ni piden nada.

Para el ascenso de Teniente Coronel a Coronel, sucede cosa muy parecida, pues se establecen, previamente, los Cuadros de Mérito formulados también, por altos Jefes del Ejército, quienes inscriben en ellos a los Tenientes Coroneles que, teniendo un número de años como mínimo en el servicio del grado de Teniente Coronel, reúnen, además, requisitos de capacidad personal, actitud física y condiciones morales. Interviene, después, cuando se van a realizar los ascensos, una segunda Comisión que, en cierto modo, revisa las inscripciones de los Tenientes Corone-

les en el Cuadro de Mérito, para ver si entre el tiempo en que fueron inscritos y el momento en que se va a considerar su ascenso, no han desmerecido en cuanto a las condiciones necesarias para pasar al grado inmediato superior. Este Cuadro de Mérito de los Tenientes Coroneles llega, también, al Presidente de la República quien elige por su propia voluntad, a los que él desea favorecer, con el envío de su propuesta de ascenso, al Congreso, para su aprobación o desaprobatión.

El ascenso a General de Brigada y a General de División está completa y absolutamente entregado a la voluntad del Presidente de la República. No hay Cuadro de Mérito previo; no hay tiempo mínimo de servicio. Sólo se requiere que haya vacante para remitir la propuesta al Congreso; es decir, que elige el Presidente, al Coronel que quiere que sea General y al General de Brigada, que quiere que sea ascendido.

En la Marina pasa casi lo mismo que en el Ejército, y digo casi, porque en la Marina, el Presidente, tratándose de los ascensos a Contralmirante y a Vice-Almirante, que son los dos últimos grados que existen en la Marina, elige a aquellos cuya propuesta quiere remitir al Congreso; pero los elige dentro de los que hayan sido declarados aptos física, moral y profesionalmente, y que tengan, además, cierto número de años de servicios en el grado, y de embarque o mando de bu-

ques o escuadras. Pero elige, repito, y sólo él elige a aquellos cuyas propuestas quiere enviar al Congreso.

Para el ascenso de Capitán de Fragata a Capitán de Navío, que corresponde al de Teniente Coronel a Coronel en los otros Institutos Armados, hay también una cierta diferencia con lo que ocurre en el Ejército. Hemos visto que en el Ejército, una vez hecho el Cuadro de Mérito, el Presidente de la República elige a los que él quiere, enviando su propuesta al Congreso. En el caso de la Marina, el Presidente de la República, de acuerdo con la Ley especial de la Marina, solamente elige la mitad, pero las propuestas del otro 50 por ciento tiene que enviarla siguiendo el orden de antigüedad. Por eso, decía, hay una cierta diferencia entre lo que ocurre en la Marina y en el Ejército, a este respecto.

En la Aviación, los ascensos en los altos grados se realizan mitad por orden de mérito y mitad por antigüedad. No hay elección. En la Guardia Civil, es sólo por antigüedad, no hay elección. En la Guardia Republicana, que constituye un cuerpo especial, de acuerdo con una Ley también especial, no hay tampoco elección. Se asciende por antigüedad hasta el más alto grado de su propia jerarquía.

No seguiré, señores, cansando vuestra atención con más ejemplos. Con lo dicho queda suficientemente demostrado que, a pesar de que el sistema de ascensos por elección, no existe ni en

la Aviación, ni en la Policía, ni en la Guardia Republicana, subsiste aún en el Ejército y en la Marina, menos en ésta que en aquel. Es, señores, la abolición completa de este sistema injusto lo que persigue el Senador que habla, con el proyecto de ley que acaba de ser leído por tercera vez. Es, mejor dichos el primer paso para lograrlo. Desaparecida de la Constitución las prescripciones a que en el proyecto se hace referencia, y si es que éste mereciera la aprobación de mis compañeros de Cámara, habrá llegado el momento de modificar las leyes respectivas de ascensos en los Institutos Armados, para eliminar de ellas la facultad que hoy tiene el Jefe del Poder Ejecutivo de ejercitar derecho de elección. Y a este respecto conviene hacer una aclaración. He dicho: facultad que hoy tiene el Jefe del Poder Ejecutivo, porque el Congreso, al intervenir en los ascensos de los militares, en los últimos grados de la jerarquía, no elige; el Congreso se pronuncia sobre la aprobación o desaprobación de los ascensos propuestos, que le remite el Poder Ejecutivo. No sería lógico que eligiera, porque los señores Representantes, en su gran mayoría, ajenos a los Institutos Armados, no tendrían cómo apreciar, con criterio técnico, las aptitudes militares de los candidatos al ascenso.

No ocurre lo mismo con los Obispos y Vocales, que si elige, dentro de una terna o una decena. El Congreso se pronuncia,

repito, únicamente por la aprobación o desaprobación; y rarísima vez se ha presentado el caso de que el Congreso deje de aprobar una propuesta de ascenso remitida por el Poder Ejecutivo. Cuando así ha ocurrido, y han sido contadísimos casos, no ha sido por razones profesionales, sino únicamente por razones políticas; y este hecho, precisamente, evidencia lo innecesario de este último trámite, de hacer pasar por las Cámaras la aprobación de los ascensos que, en realidad, son ya otorgados para los altos grados de una parte de los Institutos Armados, por el señor Presidente de la República.

Se evitará también, con la reforma, que algunos Tenientes Coroneles, Coroneles y Generales, crean necesario solicitar el voto a los señores Representantes; cosa que es también mejor que no se haga, como no debe solicitarse tampoco el favor, al Presidente de la República. Las nuevas leyes de ascensos deberán contemplar que éstos se realicen atendiéndose sólo a los méritos y a la antigüedad de los oficiales. Si la reforma constitucional, que es el primer paso para lograr esto, prospera, me propongo presentar, oportunamente, a la consideración del Senado, los proyectos correspondientes para modificar, adecuadamente, las leyes de Ascensos, si es que los señores Ministros no lo hacen antes por propia iniciativa, como creo habría de suceder. Y abundando en las mismas razo-

nes fundamentales que me han guiado para presentar este proyecto de reforma, que estoy fundamentando, presentaré, posteriormente, otros proyectos análogos, tendientes a librar de toda influencia política la designación, sujeta hoy a la doble elección del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, de los Vocales de las Cortes y de los Obispos y Arzobispos, magistrados y dignatarios que, al igual que los militares, deben llegar a los más altos escalones de sus respectivas jerarquías por sus propios méritos; y nada más que por ellos.

Así, los peruanos todos, viviremos más orgullosos de nuestros Institutos Armados, de nuestros altos magistrados y de los dignatarios más elevados de la Iglesia Nacional.

Os pido, señores, que prestéis vuestro voto a la admisión a debate del proyecto que he tenido el honor de someter a vuestra consideración, y ruego, además, a la Mesa, que la versión taquigráfica de esta fundamentación sea enviada a las Comisiones que han de dictaminar, a modo de exposición de motivos, para que se agregue al proyecto de ley de reforma constitucional que, atendiendo al clamor, de muchos años, de los miembros de los Institutos Armados, dejo presentado.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Huancavelica tiene la palabra.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Señor Presidente: No he tenido oportunidad de escuchar el interesante discurso que acaba de pronunciar el señor Senador por Loreto, en razón de que en el momento de mi ingreso a la Sala, daba término a su alocución; pero, por los conceptos finales que he podido escuchar, tengo la impresión de que se acentúa la tendencia de menoscabar las prerrogativas del Parlamento. Ayer, observándose procedimientos anticonstitucionales, hubo de restársenos el derecho de iniciativa para dar leyes; ahora, con el proyecto en trámite, se pretende dejar sin efecto otra de las atribuciones constitucionales. Hay que detener esta marcha ascendente de destrucción de nuestras prerrogativas. Los representantes de provincias necesitamos recoger las aspiraciones y anhelos de nuestros pueblos; traducirlos en hechos. Nosotros los representantes somos la fuerza de impulsión del bienestar y de la prosperidad de la localidad que representamos; y, para ello es menester actualizar sus posibilidades. La totalidad de los departamentos de la República, incluso las provincias, distritos y pueblos, tienen problemas económicos que precisan solución para construir sobre bases sólidas y permanentes, su bienestar y prosperidad. Si los representantes carecemos del derecho de iniciativa para

dar leyes, no podríamos mediante la ejecución de obras, convertir en realidad las riquezas latentes de nuestras regiones, a efecto de determinar el engrandecimiento de los pueblos, y, con ello el del país.

La Carta Política concede al Parlamento la prerrogativa de otorgar la jerarquía militar en sus más altos grados. Esta facultad, que siempre tuvo el Congreso, en toda época, se pretende restar con la iniciativa del señor Senador por Loreto.....

El señor MONTAGNE. (Interrumpiendo). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. (Continuando). — Entiendo, señor Presidente, que cuando se trata del ascenso de un Comandante al grado de Coronel, debe figurar en el Cuadro de Mérito y para tener tal situación, en las dependencias militares se han calificado sus antecedentes personales, su acerbo cultural, profesional, sus servicios prestados; elementos éstos que definen la personalidad militar de un Jefe. Y, el Parlamento al recibir la propuesta del Ejecutivo, mediante su Comisión, estudia los antecedentes del militar cuyo ascenso se demanda y, en un ambiente de serenidad, sin prejuicios de ninguna especie, otorga el ascenso, al margen de querellas personales, que con frecuencia ocurren entre los elementos de los Institutos Armados, unas veces por egoísmo y otras por emulación.

Ningún ambiente puede ofrecer mejores perspectivas para el ascenso de los militares que el Congreso, y el grado que el Parlamento les confiere, tiene el alto significado de ser la expresión de la soberanía nacional, que es el más alto honor con que se puede premiar los abnegados servicios de los militares.

Quiero dejar constancia, de que no es el ascenso de los militares por el Congreso lo que precisa reformar, sino la Ley Orgánica del Ejército, que ofrece inconvenientes de diversa especie, y que, sin demora, conviene modificar. Los ascensos deben conferirse observando, rigurosamente, el orden numérico en que los militares figuran en el Cuadro de Mérito, y suprimir el ascenso por elección; y con ello habrá en los ascensos el más amplio espíritu de justicia y de reconocimiento de méritos profesionales.

De otro lado, señor Presidente, el señor Senador por Loreto nos hace la advertencia de que habrá de presentar, en su oportunidad, iniciativas para que los Obispos, Arzobispos, así como los Vocales y Fiscales de la Corte Suprema no sean elegidos por el Congreso. Este empeño de restringir prerrogativas del Parlamento y que, desde hace poco a esta parte, viene observándose, habrá de colocarnos, si no defendemos con entereza nuestros fueros, en la depresiva situación de que los Representantes no tendremos función alguna que realizar, y que nuestro rol habrá de reducirse al papel de ocupar

un asiento y aprobar, en masa, las iniciativas que nos remita el Poder Ejecutivo. En esta condición ¿en qué forma habríamos de cumplir con la sagrada obligación confiada, de servir los intereses de nuestros pueblos? Yo abrigo la absoluta confianza de que los miembros de ambas Cámaras habrán de reaccionar contra esta tendencia de querer despojarnos de nuestras prerrogativas. La función parlamentaria hay que ejercerla con dignidad y con todas sus prerrogativas, que le dan respetabilidad. Sin libertad y autoridad moral no cabe función parlamentaria.

No me opongo a que esta iniciativa presentada por el señor Senador por Loreto, pase al estudio de la Comisión; pero, desde ahora, dejo constancia de mi oposición, franca y tenaz, como acostumbro a proceder en todos los actos de mi vida, manteniendo mis convicciones con entereza, sin que me preocupen los intereses que pudiera herir.

El señor PRESIDENTE. — El señor General Montagne tiene la palabra.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Yo me explico, perfectamente, los conceptos que acaba de emitir el señor Senador por Huancavelica. Mejor dicho, el Senador por Huancavelica nos acaba de explicar, a todos, el por qué de la interpretación que ha dado a mi proposición. Manifiesta que no ha estudiado el proyecto y que sólo ha logrado escuchar

las últimas palabras de mi intervención.

Voy a aclarar ciertos puntos, porque el señor Senador por Huancavelica ha interpretado mi proyecto en forma completamente distinta. No se trata, en el proyecto que he presentado, de restar atribuciones al Congreso: esa no es la finalidad perseguida. Tampoco, ni mucho menos, se trata de darle al Poder Ejecutivo esas atribuciones que se cree han de restarse al Congreso, porque el Congreso la facultad que tiene, la atribución que tiene, es la de aprobar o desaprobar las propuestas que le envía el Poder Ejecutivo.

Suponiendo que yo hubiera querido restar tal atribución al Congreso para dársela al Poder Ejecutivo, eso hubiera significado que la atribución que tiene aquel, de aprobar o desaprobar las propuestas de ascenso, pasaría al Ejecutivo; ¿quién le enviaría al Ejecutivo esas propuestas para su aprobación o desaprobación? Lo que se persigue con el proyecto es que desaparezca, por completo, el sistema de elección; y así se expresa en uno de los considerandos, o sea que desaparezca, en lo absoluto, el sistema de elección para los ascensos.

Como dije en mi intervención anterior, el Congreso no elije, sino que simplemente aprueba o desaprueba la propuesta de ascenso sometida a su consideración. En cambio, el Presidente de la República si elije; y, justamente, con el proyecto se persigue que no exista esa elección y

que los ascensos se hagan, única y exclusivamente, en atención a los méritos. (Aplausos en las Galerías).

No he dicho, ni puedo pensarlo jamás, que no se establezcan Cuadros de Mérito para el ascenso de los militares. Lo que he dicho es, precisamente, que deben tenerse en cuenta esos cuadros, ya que determinados ascensos se hacen con precindencia de ellos.

He expuesto al Senado que para el ascenso de un Coronel a General de Brigada y el de éste a General de División, no se formulan Cuadros de Mérito, porque la ley no lo ha previsto, sino que deja enteramente a la voluntad omnímoda del Presidente de la República, poner el dedo en el Escalafón y decir: "este señor va a ser ascendido"; y entonces remite la propuesta al Congreso, simplemente para su aprobación. Precisamente, con mi proyecto, interpretando el sentir de todos los miembros de los Institutos Armados y el sentir de todos los peruanos que aman al Perú y que anhelan ver a su Ejército cada vez mejor, y que sus Jefes y Oficiales sean dignos y capaces, se persigue que no quede el ascenso, — que significa no sólo el porvenir personal del Oficial, sino que bien puede significar, también, el porvenir de la Patria — librado a la sólo voluntad del Jefe del Ejecutivo para hacer la elección, porque cuando la Patria está en peligro, son los altos Jefes quienes tienen la responsabilidad de su defensa, y, si el General tal o cual no es ca-

paz por haber obtenido el grado no por sus méritos, sino talvez por influencias políticas, puede peligrar el buen éxito de una batalla, puede ocasionar la pérdida de la guerra. Por ésto, es absolutamente indispensable que los Oficiales, subalternos, superiores o Generales, asciendan en razón de sus méritos, por la eficiencia de su trabajo, por su capacidad física, moral y profesional. (Aplausos).

Tal es lo que se propone con el proyecto, que sostengo y que dejo así aclarado, dispuesto siempre a dar cualquiera otra explicación, si alguno de los señores Senadores lo desea. (Aplausos en las galerías).

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Quiero dejar constancia de que tanto el Senador por Loreto como el que habla, tienen vivo anhelo por la prosperidad de los Institutos Armados, y que su engrandecimiento constituye la constante preocupación de todos los peruanos. El Senador por Loreto nos dice que con este proyecto habrá de ponerse término a las influencias políticas en los ascensos. Yo tengo que discrepar de esta opinión, que considero equivocada. Si se resta al Parlamento la atribución de ascender a los militares de alta jerarquía, entonces habrá que constituir alguna otra entidad que se encargue de esta función de efectuar los ascensos, que no puede ser otra que el Gobierno o en su defecto, una entidad constituida por militares de mayor

graduación, la que entrañaría el peligro de convertirse en un cuerpo egoísta, de camarilla, en que un grupo pequeño de Jefes, a su albedrío, dispondría del porvenir de los militares, ascendiendo a unos y deteniendo a otros; si se entrega la función al Gobierno, habrá irritante exclusión. Sólo conseguirán ascender los que gocen del favor oficial; y los que no contaran con este factor, estarían postergados indefinidamente. En cambio, este inconveniente no existiría con el ascenso por el Parlamento, porque el Gobierno siempre cuidaría en proponer de acuerdo con la ley; y para ello precisa modificar la Ley Orgánica, en el sentido de establecer el ascenso por orden riguroso del Cuadro de Mérito.

Quiero expresar, también, que los Institutos Armados siempre han merecido el más amplio apoyo del Parlamento, por lo mismo que los militares consagran su vida, por entero, al servicio de la Patria.

El señor SALMON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Huánuco.

El señor SALMON. — Es para mi realmente mortificante intervenir en este debate, cuando mi distinguido amigo y viejo compañero, el señor Senador por Huancavelica, ha hecho atenciones al proyecto presentado por el señor Senador por Loreto. Yo estoy enteramente de acuerdo

con el señor Senador por Huan-cavelica cuando nos ha hablado de las restricciones de las prerrogativas parlamentarias, a las que, sin embargo, contribuimos con el voto plebiscitario. Pero, ante las necesidades inaplazables de los pueblos, que conoce muy bien el señor doctor Manchego en relación con el departamento que representa, como conozco yo las del departamento que tengo a honra representar en esta Cámara, tenemos que lamentar esas restricciones que nos impiden pedir, como deseáramos, todo lo que esos pueblos olvidados necesitan, y con urgencia. Existe en Huánuco una región casi vírgen, inexplorada en su montaña, que si me fuera dable resolver sus problemas, abriría senda al progreso y al porvenir espléndido para esa región. Me refiero a la provincia de Marañón.

Pero yo no creo que este proyecto venga a amenguar nuestras prerrogativas de otro orden. Debemos evolucionar. Dice un adagio que "Renovarse es vivir". Tenemos una ley de ascensos desde hace cuarenta años, pues data del año 1901. Se ha pensado, señor Presidente, en la necesidad de su reforma desde hace muchos años. Se ha procurado establecer una Ley Orgánica desde hace veinticinco años, aproximadamente. No se pudo, a pesar de haber sido aprobada en la Cámara de Diputados, obtener, su revisión por el Senado. No prosperó, Señor, y quedó de lado. Sin embargo, nosotros, los soldados, que hemos estado, día

a día, prestando nuestros servicios al Ejército y a la República, hemos visto, hemos palpado la necesidad de la reforma de nuestras leyes militares. Efectivamente, Señor, existen los inconvenientes que acaba de expresar el señor Senador por Loreto, referentes a esta ley de ascensos por elección. No quiero hacer la crítica de nada; no quiero acusar a nadie, absolutamente; no quiero interpretar los motivos que hubieran existido para la postergación de ciertos oficiales superiores; pero es el caso que existen oficiales superiores de la clase de Mayor que figuran en él hace doce años y que no han podido ascender a la clase de Teniente Coronel, no obstante que esos oficiales han prestado servicios en su clase, y servicios especiales: mando de tropa, servicios en el Oriente, en el Sur y en otros lugares; buenas notas, condiciones de moralidad indiscutibles; pero el hecho es que no han ascendido. Yo no podría decir que es injusto, porque si se asciende por elección, es con la autorización que dá la ley.

Otro caso: hay en el Cuadro de Mérito un Teniente Coronel con veintidos años en la clase, y doce años que figura en dicho Cuadro. Es Oficial de Estado Mayor, procedente de la Escuela Superior de Guerra, ha sido Jefe de Cuerpo, Jefe de Estado Mayor; ha servido, siempre a satisfacción de sus superiores; pero, ese Jefe no ha podido ascender, no obstante sus veintidos años de antigüedad, porque no

ha sido elegido para la propuesta a la clase superior. (Aplausos en las galerías).

No me quiero referir a otros casos específicos; pero sí, por estrechas vinculaciones, y por circunstancias que la realidad pone delante de mí, cito el caso de un Coronel del Ejército, procedente de la Escuela Militar, que ha seguido su carrera paso a paso; procedente de la Escuela Superior de Guerra, y que ha estado en todos los puestos, prestando servicios delicados ya en el país, ya en el extranjero; que hemos seguido una carrera paralela y, sin embargo, con una antigüedad de veinticinco años, no ha podido llegar a la clase de General. Me refiero al Senador por Tacna, mi querido compañero el Coronel Urdanivia Ginés! (Señalando con un movimiento del brazo la curul del señor Urdanivia Ginés).

Si estas razones no son bastantes para plantear la necesidad de la reforma de la Ley de Ascensos, yo no sé, señor, qué argumentos mejores podría aducir.

Es posible que algunas de las repúblicas sud-americanas hayan empleado, también, para sus ascensos militares, el mismo sistema de elección que nosotros tenemos; pero han reaccionado, señor. Tal vez si en la Argentina, y sólo para el ascenso a la clase de General, se requiere la aprobación del Senado; pero nada más.

Hay que tener en cuenta, señor Presidente, cómo se procede para los ascensos entre nosotros. Así, para la propuesta a la clase

de General de Brigada, aparte de que el Jefe debe figurar en el Cuadro de Mérito, se le somete al dictamen de una Comisión formada por un General y por tres Coroneles, es decir, que se vuelven a estudiar los antecedentes de ese Coronel; y solamente después del dictamen favorable de esa Comisión, se eleva la propuesta al Congreso, en donde, nuevamente, tiene que seguirse un trámite hasta llegar a la resolución final. Pero, señor Presidente, aparte de que siempre he creído que el ascenso, por venir del Parlamento representa un voto político, hay que considerar que cuando el Jefe propuesto no es de la simpatía de los representantes, o no cuenta entre ellos con numerosos amigos, suele ser postergado; y aún más, señor, tal vez si por excepción, alguna vez se ha discutido en el Congreso, hasta con calor, al Jefe propuesto. Y yo pregunto, Señor, ¿Es posible que después de un debate acalorado acerca del Jefe propuesto, de las críticas y censuras a que se le expuso, pueda ese Coronel o ese General ponerse al frente de sus subordinados, que conocen, por las crónicas parlamentarias, la forma dura como fué discutido su ascenso? No digo que esto sucede, pero me pongo en el supuesto de que pudiera darse tal caso. Y la influencia, a que también se ha referido el señor Senador por Huancavelica, es algo casi inevitable, como no podrá desconocer mi estimado amigo el doctor Manchego.

Es por todo esto, que la reforma de la ley de ascensos es indispensable, como lo propone el proyecto del señor Senador por Loreto; porque en esta forma se evitan todos esos inconvenientes. Con la reforma, señor, si yo estoy a la expectativa de un ascenso, pero por razón del servicio se me manda a la punta del cerro a servir allí, yo no tendré inconveniente para ir, porque el ascenso se producirá por mandato de la ley, sin que tenga yo que ejercer ninguna influencia para ser propuesto. En cambio, señor, con el sistema actual, yo no iría adonde se me manda, y pretextaría cualquier cosa para eludir mi obligación, porque mi presencia sería indispensable aquí, para poder trabajar a fin de obtener mi ascenso, porque si no lo hago así, posiblemente sería pospuesto, aun cuando mi nombre ocupara el primer lugar en el Cuadro de Mérito.

Por estas consideraciones, y teniendo en cuenta las intervenciones que se han sucedido en el debate, me he atrevido a hacer esta exposición, quien sabe cansada, acaso importunando a los señores Senadores, que desearían que pase esta etapa de la discusión, pero consciente de los puntos que he expuesto y en virtud de los cuales estoy por la reforma de la ley de ascensos. (Aplausos).

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Huancavelica tiene la palabra.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Señor Presidente: Deseo rectificar algunos conceptos emitidos por mi distinguido amigo el señor Senador por Huánuco. Acaba de presentarnos el señor General Salmón un cuadro de manifiesta injusticia, de haber militares que, no obstante tener capacidad y merecimientos profesionales para alcanzar, con sobrado título, la clase inmediata superior, están en el Cuadro de Méritos 20 o 25 años, sin lograr su ascenso. Este acto de injusticia que el Senador por Huánuco exhibe a la consideración del Senado, no puede, por concepto alguno, alcanzar responsabilidad de ninguna especie al Parlamento, derivándose, por el contrario, graves cargos contra el Poder Ejecutivo, que tiene la facultad de proponer los ascensos de los militares. Esto es una prueba que da más fuerza a mi tesis de que los ascensos de altos Jefes no deben entregarse, exclusivamente, al Ejecutivo ni a una Junta especial constituida de altos Jefes, porque una y otra entidad, ofrecen serios inconvenientes. El Poder Ejecutivo, por lo mismo que ejerce función política, tiene afectos y desafectos, y se otorgarían los ascensos con la influencia de estos sentimientos, excluyendo a elementos de efectivo valor profesional, por el hecho de no contar con la simpatía de los que tuvieran la di-

rección de la cosa pública. Y una Junta constituida de altos Jefes para discernir los ascensos, entraña, todavía, mayor peligro, porque esta entidad se convertiría en una camarilla, que otorgaría los ascensos sólo a los de su círculo, y con éllo, un grupo de Jefes militares serían dueños absolutos de la suerte y del porvenir de los militares del país. Por eso, soy de parecer que los ascensos de altos Jefes sean otorgados por el Parlamento, a iniciativa del Ejecutivo y a fin de alejar todo acto de injusticia en la propuesta, conviene, sin tardanza alguna, modificar la Ley Orgánica del Ejército, en el sentido de que los ascensos se confieran observando, en forma rigurosa, el orden numérico con que figuran los militares en el Cuadro de Méritos. Este procedimiento de que una entidad, como el Ejecutivo, tenga facultad para proponer, y otra, como el Congreso, para pronunciarse sobre los ascensos, ofrece todas las garantías necesarias para que prevalezca un alto espíritu de justicia en el ascenso. El Ejecutivo, con la modificación de la Ley Orgánica, no puede excluir a ningún militar, en razón de que ya no existiría la prescripción legal de la propuesta por elección, sino observando el orden riguroso del Cuadro de Mérito. Yo pienso que con mi tesis estoy defendiendo, con la amplitud necesaria, los derechos de los militares, y que, aun cuando parezca paradójico, los señores Senadores por Loreto y por Huánuco, no obstante de

reconocer en ellos la mejor intención, puedo aventurar el decirles que sufren grave error al mantener el punto de vista de entregar los ascensos de altos Jefes al Gobierno o a cualquiera otra entidad que no fuera el Parlamento.

El señor URDANIVIA GINES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Tacna tiene la palabra.

El señor URDANIVIA GINES. — Señor Presidente: Aun cuando estoy de acuerdo en que la ley actual de ascensos necesita ser reformada, no voy a pronunciarme acerca del proyecto del señor Senador por Loreto, sino que, simplemente, obligado por las palabras de mi distinguido amigo el señor General Salmón, que ha aludido a mi persona, quiero expresarle mi agradecimiento, y ratificar lo que él ha dicho, porque es público y notorio que fuí deportado y que los once años que estuve en el exilio, me fueron contados como si hubiera permanecido en servicio activo, de manera que, efectivamente, he quedado, por razón de edad, excluído del ascenso. Tal vez si ésto no hubiese ocurrido si la Ley de Ascensos vigente no adoleciera de defectos.

No habría querido hablar de mi persona, pero es cierto, Señor, que con mis distinguidos compañeros, el General Salmón, el señor ex-Presidente de la República, Mariscal Benavides, el

señor General Ponce y otros Generales más, fuimos fundadores de la Escuela de Aplicación de Chorrillos, y también de la Escuela Superior de Guerra, Primer Grupo. También es verdad, señor, que he regentado el curso de Artillería en la Escuela Superior de Guerra, como puede testificarlo el señor General Montagne, que ha sido alumno mío. Pero la ley me ha condenado, y yo he aceptado esta situación. Considero sí, que la ley es deficiente, y que debe reformarse.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Loreto tiene la palabra.

El señor MONTAGNE. — Intervengo por última vez, y sólo para decir dos palabras, pues no deseo molestar más la atención de mis compañeros de Cámara.

Debo repetir que la finalidad del proyecto se reduce, si se quiere, a la supresión del sistema de elección en los ascensos. No sucederá, lograda tal cosa, la repetición de casos como los citados, hace un momento, por el señor Senador por Huánuco, que Oficiales de grandes merecimientos y que figuran desde hace muchos años en los Cuadros de Mérito, no pudieron ascender, precisamente porque no fueron elegidos. Lo que se quiere, señor Presidente, es que desaparezca la elección. Los Cuadros de Mérito serán formados por organismos técnicos capacitados, únicamente a base de las aptitudes

físicas, intelectuales, morales y profesionales de los candidatos, cuyos ascensos se harán automáticamente, con estricta sujeción a la ley, y no como hasta hoy, en muchos casos, por la única voluntad del Jefe del Poder Ejecutivo. (Aplausos en las Galerías).

El señor PUGA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Cajamarca.

El señor PUGA. — Por lo que llevo escuchado, señor Presidente, todos los militares, muy dignos por supuesto, que pertenecen a esta Cámara, están de perfecto acuerdo en que la Ley de Ascensos es insuficiente y anticuada. Me parece que se podría adoptar otro temperamento: que el Congreso nombre una Comisión que, conjuntamente con los altos Jefes del Ejército que se hallan incorporados como miembros del Senado, estudie y redacte una nueva ley de ascensos, que satisfaga todas las necesidades, subsanándose así, las deficiencias que se dejan sentir con la actual ley.

El señor MAVILA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Loreto tiene la palabra.

El señor MAVILA. — Es interesantísimo, señor Presidente, el proyecto presentado por el señor General Montagne. No sé cuál

podrá ser su suerte final en el curso del debate; pero sí comprendo que ha sido lo más oportuno, porque se trata de un asunto de suma importancia, que podemos considerar como la base fundamental que fortalecerá y dará mayor eficacia, si cabe, a nuestros Institutos Armados.

El Perú entero quiere que sus Institutos Armados sean, efectivamente, lo que de ellos se imagina; es decir, el instrumento eficaz, fuerte y heróico, capaz de defender la integridad territorial, el honor nacional y la tranquilidad de la República. (Aplausos). Pero, señor, para ser ese instrumento necesita su temple, y ese temple no es otro que la justicia más completa en el proceso de los ascensos. (Aplausos). Es necesario que el oficial subalterno, que el Jefe, que el Oficial General, que deban cumplir una comisión del servicio, que tengan que defender una frontera, puedan ir tranquilos, sabiendo que atrás queda la Patria, que le hará justicia y que le dará el grado que le corresponde; reconociendo y respetando sus derechos. (Aplausos). Yó creo, pues, que el proyecto debe ser admitido a debate, sin reservas, porque se presenta la ocasión de debatir este asunto, que es fundamental para los Institutos Armados. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Junín tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO. — Señor Presidente: El señor Se-

nador por Huancavelica ha puesto el dedo en la llaga, cuando dijo que todos estábamos de acuerdo en la conveniencia de modificar la ley de ascensos. Pero lo que estamos discutiendo no es la ley de ascensos, ni la necesidad de que éstos se hagan dentro del Ejército, de la Marina, de la Aviación o de la Policía con la mayor justicia, sino, sencillamente, la admisión a debate de un proyecto que cercena una atribución del Poder Legislativo, que es la de aprobar los ascensos. Cualquiera que sea la ley de ascensos y por muy bien que contemple cada uno de los casos a que ella se refiera, será cosa independiente el que los ascensos a los grados superiores sean otorgados por el Ejecutivo o por el Legislativo, tal como ha sido desde los primeros días de la República.

Yo estoy de acuerdo con los señores Senadores que hablan de la necesidad de reformar la ley de ascensos. Vamos a ello. Pero estoy en contra, total y absolutamente, del proyecto modificatorio de la Constitución; y opino que el Senado hará bien en no admitir a debate un proyecto de ley que cercena una de las atribuciones del Poder Legislativo. Hace tiempo, como dijo el Senador por Huancavelica, que se dan leyes y disposiciones para restringir atribuciones al Poder Legislativo; y ésta es una más. Poco a poco vamos a quedarnos en la condición de irnos a nuestras casas, porque no ten-

dremos nada que hacer en estos asientos.

Por estas consideraciones, voy a votar en contra de la admisión a debate, para manifestar así, brevemente, claramente, que estamos resueltos a no permitir que se continúe cercenando las atribuciones del Poder Legislativo.

El señor CONCHA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por el Callao.

El señor CONCHA. — Señor Presidente: Yo considero que mi deber, como representante de la Nación, es velar porque haya eficiencia en los servicios públicos y porque las leyes que se dicten y que rijan en el país, contemplen el interés nacional. Para mí, es enteramente secundario que se aumenten o se cercenen las atribuciones del Poder Legislativo o del Poder Ejecutivo. Lo que pretendo, lo que busco, lo que siempre perseguiré, es que se sirva al país con lealtad y que se contemplen, sinceramente, sus verdaderas y permanentes conveniencias. (Aplausos).

El proyecto presentado por el señor Senador General Montagne responde, en mi concepto, a esa finalidad. El Cuerpo Legislativo es una asamblea de carácter netamente político; y es inútil pensar que un cuerpo político, como lo es el Congreso, pueda proceder con la estricta, con la absoluta e indispensable jus-

ticia que se requiere, para el porvenir del Ejército, en los ascensos a las más altas clases de la jerarquía militar. (Aplausos en las Galerías). El Congreso puede incurrir en errores y puede cometer injusticias. Yo no sé lo que haya ocurrido en los últimos tiempos, en materia de ascensos. Pero lo que sí sé, es que el Congreso es una institución constituida por más o menos doscientos representantes, y que no está en aptitud de discernir, imparcialmente, como lo quiere el señor Senador por Huancavelica, sobre los ascensos a los Jefes de los Institutos Armados; como no está capacitado, tampoco, para elegir a los Obispos y para elegir a los Vocales de la Corte Suprema. No defiendo aquí, por tanto, tales o cuales prerrogativas del Congreso. Defiendo lo que, en mi concepto, es el interés del país, el interés esencial del país; y por eso es que, con absoluto desprendimiento, con sincero e indiscutible patriotismo, puse mi firma en aquel documento histórico que convocó a los pueblos a un plebiscito para reformar la Constitución. Y yo le diré, aquí, al señor Manchego Muñoz, que no hay Parlamento más prestigioso en el Mundo que el Parlamento de Inglaterra, y el Parlamento de Inglaterra no tiene iniciativas en materia financiera. Eso es todo lo que tenía que decir. (Aplausos en las Galerías).

El señor HENRIOD. — Pido la palabra.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa no tiene inconveniente en ceder el uso de la palabra al señor Senador por Huancavelica, pero debe hacerle presente que sólo se trata de la admisión a debate de un proyecto, presentado por el señor Senador por Loreto, y que, además, ha intervenido en la discusión más de dos veces.

Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Madre de Dios.

El señor HENRIOD. — Sólo deseo decir unas cuantas palabras en apoyo del proyecto presentado por el señor Senador por Loreto. Creo que no es éste el momento de entrar en el fondo del debate, ni de escuchar las reclamaciones y otros argumentos que se han hecho con respecto a la necesidad de reformar la Ley de Ascensos. Eso debe quedar para el momento oportuno; y, en tal virtud, me parece que podría consultarse la admisión.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Manchego Muñoz.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Tengo que presentar a la Mesa, mi vivo agradecimiento por la distinción que se sirve dispensarme, al concederme, por varias veces, el uso de la palabra.

El Senador por el Callao, doctor Concha, mi distinguido amigo y compañero de los claustros

universitarios, acaba de expresar que él, con sus intervenciones, no tiene otra finalidad, otra preocupación, ni otra inquietud que contemplar los intereses de la Patria. Tengo que aplaudir tal determinación, pero el sentimiento patriótico no es patrimonio del señor Concha, sino que también nosotros como él, y quizá con más fervor y con mayor decisión y entusiasmo, prestamos nuestro aporte a los servicios de los intereses de la Patria. Comprendo que el Parlamento es un cuerpo político, y a pesar de ello, tratándose de ascensos, creo que esté más capacitado para hacerlo dentro de un ambiente de serenidad. Si se tratara de un asunto político, probablemente los miembros del Parlamento estaríamos por el triunfo de una o de otra causa, cualquiera que fuese nuestra ideología, nuestra tendencia política; pero, con referencia a ascensos militares, nuestra ecuanimidad no sufre alteración alguna, mantenemos la serenidad consiguiente, en razón de que no tenemos otra preocupación que el deseo de hacer justicia a esos abnegados servidores de la Patria, confiriéndoles una alta clase militar, a efecto de que sigan prestando su valioso curso al país.

En cambio, en el Poder Ejecutivo o entre los mismos militares, existe la emulación, surgen intereses encontrados de carácter personal o de orden profesional. No es lo mismo ser ascendido por el Parlamento, que por el Ejecutivo o por cualquier otra entidad.

Los ascensos otorgados por el Parlamento llevan consigo la expresión de la soberanía. Además, los representantes de provincias tenemos la oportunidad de conocer todo nuestro territorio, no de paso ni de visita; los elementos de provincia auscultamos las necesidades de los pueblos, para recoger las aspiraciones del país, buscando, en esa forma, con firme decisión, la prosperidad y la grandeza de la Patria. (Aplausos).

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Puno.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: La indudable importancia que tiene el proyecto presentado por el señor General Montagne, se relaciona con una máxima cuestión de orden nacional, y es seguramente por eso, que tratándose de la simple admisión a debate, en este trámite se haya originado una verdadera discusión, en la que se trasunta el sentido de la civilidad. Pero, señor, cualesquiera que fueren las razones en pró o en contra de esta iniciativa del señor Senador por Loreto, considero que estamos en el imperioso deber, por la misma importancia del proyecto, de apresurar su trámite, y me parece que no sería parlamentario oponerse a su admisión a debate; y por eso pido que el Senado lo admita, a fin de que, en su oportunidad, cuando se produzca el debate del fondo

del asunto, puedan resolverse las diversas cuestiones que contiene el proyecto.

Aunque me reservo para cuando se discuta el proyecto mismo, expresar mi opinión sobre el particular, yo creo que efectivamente, no se puede negar que con criterio político se han hecho muchas elecciones en el Parlamento, y no con criterio de justicia; y que es necesario evitar que tal cosa se repita.

Estoy muy lejos de convenir en que se cercenen las atribuciones del Parlamento, aunque sé, como hombre de Derecho, que hay países parlamentarios, como Inglaterra y otros, que no tienen la atribución de que se trata. Y creo, también, que el Parlamento del Perú debe rescatar algunas de sus atribuciones que le fueron cercenadas con el plebiscito de Junio; pero no obstante, considero que la admisión a debate de un proyecto de ley de tanta importancia puede y debe realizarse, porque con ello no se menoscaban los fueros del Parlamento. Ya al debatirse el proyecto podremos pronunciarnos sobre su conveniencia o inconveniencia, pero ahora debemos recoger el ansia de la ciudadanía para que se aborde la discusión de estos graves problemas, y por eso mi voto será por la admisión a debate del proyecto. (Aplausos).

El señor TRELLES. — Pido la palabra.

El señor FERNANDINI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Apurímac.

El señor TRELLES. — Señor Presidente: Como ha manifestado el señor Senador por Loreto, su proyecto no tiene la finalidad de mermar las atribuciones del parlamento, sino la de encausar en forma estrictamente justa, el otorgamiento de los ascensos a las altas jérarquías militares, porque su experiencia y la solitud de los Institutos Armados aconsejan que se suprima el actual sistema, por elección, por otro de carácter esencialmente técnico y que responda a los verdaderos intereses de la Patria. Yo tampoco creo que con este proyecto se cercenen las atribuciones del Poder Legislativo, porque, en buena cuenta, no es el Parlamento el que otorga los ascensos militares, toda vez que su función al respecto está limitada, simplemente, a aprobar o a desaprobar las propuestas de ascenso que el Ejecutivo le remite. De manera, pues, que es el Ejecutivo, en realidad, el que hace la elección para proponer esos ascensos.

He querido expresar estas consideraciones, sin entrar al fondo del asunto, porque no me parecería justificado, ni parlamentario, que el Senado niegue su voto para la admisión a debate del proyecto del señor Senador por Loreto, y porque, en todo caso, cuando las Comisiones hayan dictaminado, será la oportunidad de discutir el fondo del asunto,

y será entonces, señor Presidente, que el Senado, en su alta sabiduría, resolverá lo que estime más conveniente. Por eso, pues, yo votaré por la admisión a debate.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Fernandini, tiene la palabra.

El señor FERNANDINI. — Señor Presidente: Sé que es un atrevimiento de mi parte, intervenir en un asunto tan trascendental, como el planteado con el proyecto del señor Senador por Loreto. Pero en el curso de las intervenciones de los señores Senadores, he escuchado apreciaciones distintas, relativas a los inconvenientes de la elección por el Ejecutivo para las propuestas de ascenso a las altas jérarquías militares, y se ha hecho alusión, también, a actos de postergación respecto de Jefes, a quienes se considera con perfecto derecho para ser ascendidos. Pero entiendo, señor Presidente, que esto puede ser por defecto de la Ley de Ascensos, o porque, quizás, muchas veces con criterio equivocado, o de favor, se mandan al Congreso propuestas para el ascenso de militares que, acaso, no hubiesen reunido todos los requisitos o merecimientos que justifiquen esa distinción. Pero en tales casos, señor Presidente, el Parlamento no ha tenido culpabilidad en que esos hechos se hayan realizado. El Ministerio de Guerra o los Institutos Armados, por intermedio de sus Estados Mayores, han debi-

do procurar que se dicte una reglamentación de la Ley de Ascensos, para evitar la interferencia del Poder Ejecutivo; y yo entiendo que si se hubiese dado una ley realmente ajustada al derecho, quizás se habrían evitado las dificultades que señala el señor Senador por Loreto, que busca, con propósito honrado y con espíritu de justicia, que los ascensos sean otorgados a quienes verdaderamente los merecen.

Pero yo preguntaría, señor, y me voy a referir a las clases de Generales de Brigada y de División, siendo el Congreso el que intervenga, de acuerdo con esta ley de ascensos, ¿quiénes serán los que otorguen los ascensos a los Jefes que figuren en el Cuadro de Mérito capacitados para obtenerlos? ¿No podría repetirse el mismo fenómeno que se quiere remediar? ¿No sería también, el Jefe del Poder Ejecutivo quien tuviera intervención directa para el otorgamiento de los ascensos? No veo, entonces, por qué se quiere restar al Poder Legislativo otra más de sus atribuciones. Yo no creo que este alto Cuerpo pueda permitir, como lo ha expresado el señor Senador por Junín, que se siga por este camino de cercenar las atribuciones del Parlamento.

Yo creo, señor Presidente, que los Institutos Armados merecen todo respeto y que debēmos rodearlos de toda clase de garantías y seguridades, y estoy de acuerdo con el señor Senador Puga, cuando dice que debemos prestarles nuestra colaboración,

a fin de elaborar una ley que satisfaga sus justas expectativas.

Pero el Congreso, señor, debe intervenir en el otorgamiento de los ascensos a las altas jerarquías militares, porque es la representación de todo el país, y considero que el más grande premio que puede recibir un militar, es su ascenso otorgado por el Parlamento, que representa a la mayoría nacional.

Por estas consideraciones, señor Presidente, sin oponerme a la admisión a debate del proyecto del señor Senador por Loreto, me permitiría sugerir que lo modificara en la parte que se refiere a la intervención del Congreso, porque me parece que así encontraría en el Parlamento una franca y favorable acogida.

El señor DIEZ CANSECO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Junín tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO. — Sin retirar mis ideas generales acerca del proyecto, y como un acto de deferencia singular al señor Senador por Loreto, retiro mi oposición de que no sea admitido a debate el proyecto, y voy a votar favorablemente.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Senadores que admitan a debate el proyecto de reforma constitucional presentado por el señor Senador por Loreto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Vota-

ción). Admitido a debate, pasa a estudio de las Comisiones de Constitución, Principal de Guerra, Principal de Gobierno, y de Marina y Aviación.

El señor TRELLES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador tiene la palabra.

El señor TRELLES. — Como el señor Senador por Loreto ha explicado, con amplitud, los móviles que le han llevado a la presentación de su proyecto, remarcando que su intención no es la de mermar las atribuciones del Poder Legislativo, sino antes bien buscar un mejor equilibrio entre los Poderes del Estado mediante una ley debidamente concebida en tal sentido, solicito que se publique la versión taquigráfica de las intervenciones del autor del proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden la publicación solicitada, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada. Se hará la publicación.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se van a tramitar los pedidos presentados por escrito.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Se ha suscitado un debate público, por intermedio de la pren-

sa, sobre la organización y desarrollo de la industria lanar en el Perú, en el que se han expuesto, ampliamente, las más interesantes y autorizadas opiniones, entre ellas, la del Ingeniero don Aquiles Venegas Fernandini, por carta publicada en la edición de "El Comercio" de 10 del presente, cuyo recorte acompaño, en la que objetiva, evidente y fehacientemente, remarca el estado anormal y rudimentario en que se encuentra, actualmente, la industria lanar peruana. En general, señala concretamente sus causas, expone las bases y medidas imprescindibles sobre las que debe organizarse, al mismo tiempo que recomienda la creación de una Dirección de Ganadería autónoma.

Esta exposición, fundada en hechos incontrovertibles, está reforzada por la indiscutible autoridad de su autor, el señor Venegas Fernandini, autoridad que le dá el haber organizado y desarrollado la negociación ganadera "Fernandini", ubicada en Junín, cuya sorprendente prosperidad y progreso todos reconocen que debe ser generalizada en todo el Perú.

Las tres industrias básicas y naturales del país, igualmente trascendentes y complejas, son la Minera, la Agrícola y la Ganadera que, consecuentemente, requieren recursos y técnicos esencialmente diferentes y, por lo tanto, organismos autónomos o diferentes para desarrollarlas.

De otro lado, la organización y desenvolvimiento de la ganade-

ría nacional, en general, asume cada vez más, los caracteres de una urgente e impostergable necesidad, entre nosotros.

Por las precedentes consideraciones, solicitamos que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Fomento, para que con motivo de la confección del próximo Presupuesto, considere la conveniencia de la creación de la Dirección de Ganadería autónoma, independizándola de la de Agricultura, con la que funciona actualmente, y que se le recomiende la implantación de las normas básicas preconizadas por el ingeniero señor Aquiles Venegas Fernandini en su citada comunicación.

Lima, 19 de Enero de 1940.

Raul Pinto M. — J. L. Pancorbo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

—El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe, pide que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Educación para que, en cumplimiento de disposición legal existente, se digne adoptar las medidas mejor conducentes para que los establecimientos de enseñanza particulares cumplan con la obligación de pagar a los Profesores correspondientes, los

sueldos de Verano a que éstos tienen derecho.

Lima, 19 de Enero de 1940.

Francisco Pastor.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los pueblos de Huaripampa, Muquiyauyo y Muqui, de la provincia de Jauja, usaban, desde tiempo inmemorial, en calidad de potables y para usos domésticos, las aguas del río Mantaro, a cuyas orillas se encuentran, por reunir, las mejores condiciones para esos objetos; pero ocurre, desde hace ya algún tiempo, que se han visto privados de seguir las empleando a causa de hallarse contaminadas con las escorias que arrastran, provenientes de las fundiciones de la Cerro de Pasco Copper Corporation.

Para remediar esta grave situación, que compromete la salud de los numerosos vecinos de dichos pueblos, plantearon los interesados una reclamación ante el Ministerio de Trabajo, Salud Pública y Previsión Social, exigiendo que la Compañía antes mencionada les resarciera de tan enormes perjuicios, dotándolos de agua potable; reclamación que no ha sido atendida hasta la

fecha, no obstante la trascendencia del asunto, por cuyo motivo y a solicitud de los personeros de los pueblos antes mencionados, me veo en el caso de solicitar, como representante del departamento de Junín, que se oficie al señor Ministro del Ramo, a fin de que se sirva solucionar, con la urgencia que el caso requiere, problema de tanta importancia.

Lima, 19 de Enero de 1940.

O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El departamento de Junín, es, indudablemente y sin lugar a duda alguna, uno de los más progresistas de la República, ya porque, enormemente industrializado, aporta al Tesoro Nacional importante contribución tributaria, ya porque, dado el tesonero afán de todos sus pobladores — grandes masas campesinas indígenas y núcleos obreros — el analfabetismo ha quedado reducido a términos tales que lo coloca en el segundo término entre todos los departamentos.

Es el que sigue al de Lima, en población escolar, con 28,860 alumnos matriculados en los planteles oficiales de instrucción

primaria; es el que ostenta un electorado que llega a cerca de 60,000 votantes, cifra muy superior — excepción hecha de Lima — a la que arrojan las demás circunscripciones territoriales; y es, finalmente, para sólo señalar sus más importantes características, el que va a la cabeza de todos los departamentos, en materia de fuerza motriz, con 73 concesiones que representan 42,167 caballos de fuerza, contra 18,450 en el departamento de Lima, que es el que le sigue inmediatamente. Estos datos se hallan consignados en el Extracto Estadístico del Perú, correspondiente al año 1938.

Es justo, por consiguiente, que los Poderes Públicos dediquen atención especial al departamento de Junín, auspiciando, preferentemente, todo lo relacionado con el ramo de instrucción, ya que tiene tan crecida población escolar y ya que precisa crear escuelas que puedan dar cabida al gran número de niños que, por falta de ellas, no reciben los beneficios de la enseñanza.

En mi condición de Representante de ese departamento, recibo diariamente, solicitudes de los distintos pueblos de esa región, en las que, o bien se pide la creación de escuelas o el mejoramiento de las existentes, cuando no se reclama algún pequeño subsidio para dar término a la construcción de edificios escolares, llevados a cabo con el trabajo, el esfuerzo y el dinero de los propios interesados, hasta donde

les es posible contribuir con sus propios medios.

Es, pues, imperiosa obligación de mi parte poner todos esos pedidos y solicitudes en conocimiento del señor Ministro de Educación Pública, lo que paso a hacer, detallándolos, a fin de que, con acuerdo de la Cámara, se haga la trascripción pertinente.

Dichos pedidos son los siguientes:

CHUPACA. — Distrito de Huancayo:

1.—Crear dos plazas más de auxiliares, para el Centro Escolar de Mujeres que lleva el N° 523.

2.—Dotar, asimismo, de un auxiliar más al Centro Rural del mismo lugar.

3.—Creación de una escuela elemental, mixta, en el barrio de Vista Alegre de Chupaca, que tiene, desde hace varios años, un local construido por los pobladores de dicho barrio, que se halla a una distancia de 10 km. de la ciudad. Los pobladores edificaron dicho local a base de la seguridad que se les dió, cuando hicieron las primeras gestiones, ante el Ministerio respectivo, el año 1933. Cuenta Vista Alegre con una población escolar que pasa de 250 alumnos.

El distrito de Chupaca, uno de los más importantes de la provincia de Huancayo, tiene una población escolar de 860 alumnos matriculados, pudiéndose calcular, por lo menos, en otro tanto el número de los que no lo están por falta de escuelas.

4.—**CHALHUAS.**— Comprensión de Chupaca.—Creación de una escuela mixta que fué pedida hace cinco años. Existen dos expedientes sobre la creación de dicha escuela, uno de los cuales fué iniciado el 28 de Octubre de 1935, que lleva el N° 6417, y el otro, signado con el N° 1806, que comenzó a tramitarse en el mes de Abril de 1939.

TINYARI CHICO. — Distrito de Chongos Bajo, Prov. de Huancayo.

1.—Creación de una Escuela Fiscal de Varones. Existe un local propio construido por los mismos pobladores del lugar. (Se acompaña un memorial de los vecinos de dicho pueblo).

HUAYUCACHI. — Distrito de la Prov. de Huancayo.

1.—Que se proporcione el dinero necesario para terminar la construcción del local para Centro Escolar de dicho lugar, que ha sido llevada a cabo, en gran parte, por los interesados.

CONCEPCION. — Distrito de la Prov. de Jauja.

1.—Construcción del Parque-Escuela destinado al Centro Escolar de Varones N° 505, en la parte que falta por hacer. Para este efecto la Municipalidad donó al Estado el terreno necesario.

2.—Construcción de un local destinado al Centro Escolar de Niñas, para el que la misma Municipalidad cedió al Gobierno, con esa expresa finalidad, el te-

reno y local donde antes funcionaba el Centro de Varones, de propiedad comunal.

ATAURA. — Distrito de la Prov. de Jauja.

1.—Creación de una Escuela fiscal mixta en el pueblo de Viscap, anexo de dicho distrito.

2.—Transformación de la Escuela Elemental de Varones en Centro Escolar.

3.—Una plaza de auxiliar para la Escuela Elemental de Niñas N° 5044.

SAN JERONIMO. — Distrito de la Prov. de Huancayo.

1.—Atender el pedido hecho por los vecinos de este lugar para la creación, en el Centro Escolar, de una sección industrial, para cuyos efecto se ha tramitado el expediente N° 4835, que se encuentra en la Comisión de Presupuesto del Ministerio de Educación.

PAMPA CRUZ. — Anexo del Distrito de Huayucachi. Prov. de Huancayo.

1.—Creación de dos escuelas: una de varones y otra de mujeres. Tienen en tramitación, para este efecto, los expedientes que llevan los números 1403 y 3940, iniciados el año último. Se ha sostenido en dicho pueblo una escuela particular, con maestros pagados por los vecinos, que no funciona ya por carecer los interesados de medios para seguirla sosteniendo. (Se acompaña un memorial).

SANTIAGO DE CHONGOS. — Distrito Prov. de Huancayo.

1.—Convertir el Centro Escolar de Varones, en Centro Rural.

2.—Transformar la Escuela Elemental de Niñas, en Centro Escolar.

3.—Dotar al Municipio de la madera y calamina necesarias para techar el local en construcción, destinado al servicio de la escuela de Niñas.

Aunque haya tenido que ser fatigoso con esta larga lista de pedidos, estoy seguro de que la Cámara, así como el señor Ministro de Educación, los habrán de atender de manera especial, teniendo en cuenta, fuera de las razones que al comienzo dejo expuestas, el anhelo de mejoramiento que con ello revelan los pueblos del departamento de Junín, para los cuales el afán de la instrucción constituye preocupación primordial.

Lima, 19 de Enero de 1940.

O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

(En este estado, ocupa la Presidencia el Segundo Vice-Presidente, Señor Senador don Federico Bolognesi).

El señor PRESIDENTE. — Se va a pasar lista para computar el quórum de Segunda Hora.

—El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Alvarez Calderón, Arévalo, Baca, Barrera, Bustamante Ballivián, Cáceres, Cerro, Concha, Dasso, de La Torre, Diez Canseco, Elías Toledo, Estremadoyro, Fernandini, Ganoza Chopetea, Henriod, Jordán Cánepa, Lozada Benavente, Manchego Muñoz, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pastor, Puga, Ruiz Bravo, Salmón, Tizón y Bueno, Torres Balcázar, Trelles, Urdanivia Ginés, Uriel García y Vinelli; y Silva Elguera y Pinto, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Proyecto declarando a la Sociedad Geográfica de Lima, institución de utilidad pública.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto de ley por el cual se declara a la Sociedad Geográfica de Lima, institución de utilidad pública.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Con fecha 22 de Febrero de 1888, el Supremo Gobierno, presidido por el ilustre General Cá-

ceres, estableció en el país la Sociedad Geográfica de Lima, encomendándole la importante misión de fomentar los estudios geográficos, y orientar las investigaciones que en ese orden se hicieran en el Perú. A la vez, le fijó entre sus obligaciones institucionales, la de fomentar el intercambio de publicaciones científicas con las otras repúblicas de América y con los principales países de todo el Mundo. Desde entonces, y durante más de cincuenta años, esa Institución ha venido desarrollando una interesante y meritoria labor, que ha sido altamente elogiada en el extranjero. Integrada por nuestros hombres de ciencia de más prestigio, la Sociedad Geográfica de Lima ha sabido cumplir, con acierto, la importante función que le encomendara el Gobierno, ocupando un sitio descolante entre los centros científicos del Continente.

Sólo la publicación, ininterrumpida, del Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima sería suficiente para consagrar a esa Institución como un centro de extraordinaria actividad, que hace honor a sus socios y al país. Hasta ahora lleva publicados 56 volúmenes, que corresponden a otros tantos años de labor. En sus páginas figuran estudios y trabajos sobre el territorio peruano suscritos por reputados geógrafos e investigadores nacionales. Entre sus anexos figuran numerosas cartas, mapas y planos del territorio patrio y multitud de observacio-

nes sobre las principales disciplinas científicas: geografía, etnografía, arqueología, lingüística, exploraciones, viajes, vialidad, turismo, etc.

En el orden cartográfico, la Sociedad Geográfica de Lima ha editado, a partir de 1888, la mayoría de las cartas geográficas en uso en los establecimientos de enseñanza y en las oficinas públicas del Estado. Completó, hasta terminar, el gran mapa del Perú, ideado por Raymondi, y que la prematura muerte de este hombre de ciencia le impidió concluir en vida. La obra de Raymondi ha sido publicada, igualmente, por la Sociedad Geográfica, con lo que pudo salvarse los valiosísimos manuscritos dejados por el sabio italiano.

Fué, además, la primera institución nacional que inició estudios sistemáticos sobre la arqueología y el turismo nacionales, sobre oceanografía, meteorología y etnografía, que después han sido ampliados y especializados, y que han surgido en el país con posterioridad a la fundación de la Sociedad Geográfica de Lima.

Por otra parte, la institución a que vengo refiriéndome, conforme a las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo que la fundó, ha colaborado con el Parlamento en la expedición de las leyes sobre demarcación política y territorial de la República. Todos sabemos que la Sociedad Geográfica de Lima es un cuerpo consultivo al que las Cámaras Legislativas recurren pa-

ra el estudio de los proyectos de ley, concernientes a la demarcación del país. En cincuenta años de vida, la Sociedad Geográfica ha estudiado y dictaminado en todas las leyes de la materia que se han expedido en el Perú, prestando a las Cámaras un apreciable concurso. En esta importante labor ha hecho uso del enorme material de estudio reunido en sus archivos y de la experiencia y conocimiento de las personas que forman sus comisiones técnicas.

El natural progreso de la Sociedad Geográfica de Lima y el desarrollo de sus actividades científicas, obliga a pensar en la conveniencia de que el Estado, que utiliza los servicios técnicos de la Institución, le preste las facilidades materiales que haga más fructífera y más provechosa la labor que lleva a cabo en el país. Nada, pues, más oportuno que proveerla de los fondos necesarios para que impulse sus trabajos en beneficio de la geografía nacional, y para que pueda atender al sostenimiento de sus oficinas. Una de las modernas funciones de los Estados, es, precisamente, fomentar y proteger las ciencias y las actividades del espíritu, auspiciando y protegiendo los centros de alta cultura y las entidades que, como la Sociedad Geográfica en el Perú, son dignas de recibir el amplio amparo de los Poderes Públicos.

Es por esta razón que someto a la consideración del Senado el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.;

Considerando:

Que entre las instituciones científicas que laboran por el prestigio del país en el extranjero y por el progreso de los conocimientos científicos dentro del país, figura la Sociedad Geográfica de Lima, fundada por Decreto Supremo de 22 de Febrero de 1888, como dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que esta institución hace cincuenta años que realiza una labor meritoria y digna, fomentando las investigaciones geográficas sobre el territorio nacional, editando y corrigiendo las cartas geográficas para uso de los establecimientos de enseñanza oficiales y de las oficinas públicas; editando, regularmente, un importante órgano de publicidad que circula entre todos los centros científicos y culturales de América y Europa; y estimulando, mediante premios bianuales, los estudios y trabajos sobre geografía y ciencias conexas que se publican en el país;

Que la Sociedad Geográfica de Lima, es, además, de conformidad con el Decreto de su fundación, uno de los cuerpos consultivos del Gobierno y de las Cámaras Legislativas en los asuntos que se relacionan con la demarcación política y territorial de la República;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Declárase a la Sociedad Geográfica de Lima institución de utilidad pública.

Lima, 9 de Enero de 1940.

P. Ruiz Bravo.

Senado
Comisión de Demarcación
Territorial

Señor:

Ha pasado a estudio de la Comisión de Demarcación Territorial un proyecto de ley presentado por el señor Senador don Pedro Ruiz Bravo, declarando a la Sociedad Geográfica, de Lima, Institución de utilidad pública.

Vuestra Comisión ha analizado, detenidamente, la iniciativa, y la encuentra de indiscutible importancia, ya que tiende a favorecer a una de las más importantes entidades científicas del país. La Sociedad Geográfica de Lima, fundada en 1888, ha realizado y sigue realizando una profícua labor en pro de los estudios geográficos, etnológicos, lingüísticos y antropológicos de nuestro rico y extenso país. Y no sólo ha circunscrito sus actividades al campo de las investigaciones académicas, sino que ha prestado, como bien afirma el autor del proyecto, importantes servicios al conocimiento del país, impulsando y estimulando los trabajos sobre la vialidad y turismo y, principalmente, las exploraciones del territorio nacional. Ha prestado servicios inestimables en cuanto a la formación de nuestras cartas geográficas, ya dando forma y eterni-

zando la obra imperecedera del sabio Raymondi, ya participando en la definición científica de la ubicación geográfica de las distintas circunscripciones territoriales, facilitando así su mejor estudio en los planteles de enseñanza. La Sociedad Geográfica de Lima, ha servido, además, de cuerpo consultivo a las Cámaras Legislativas en todos los proyectos referentes a la demarcación geográfica del Perú, y, lo que es más importante, ha contribuido oportuna y eficazmente en el conocimiento y defensa de la soberanía nacional en los territorios fronterizos que, como bien sabe el Senado, han sido motivo de largas controversias de carácter internacional.

La tribuna de la Sociedad Geográfica de Lima ha acogido, por otra parte, a las más importantes figuras científicas que han llegado a nuestro país, y ha permitido, también, a los hombres de ciencia nacionales, dar a conocer sus investigaciones de diverso orden. Su Boletín, que viene circulando desde hace muchos años, es considerado como una de las publicaciones científicas más valiosas del Perú y la que más difusión tiene en el extranjero.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Demarcación Territorial, considera procedente el proyecto materia de este dictamen y, en consecuencia, os recomienda que le prestéis vuestra aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Enero de 1940.

César A. Miranda. — José Luis Salmón. — Oscar Mavila.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto.

El señor RUIZ BRAVO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lambayeque tiene la palabra.

El señor RUIZ BRAVO.—Señor Presidente: Muy pocas palabras tengo que agregar después de la lectura del brillante dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial. Los amplios fundamentos con que apoyé mi proyecto y la notoria cultura de los señores Senadores, me eximen de hacer una nueva exposición para llevar a su convencimiento la necesidad que existe de realzar la situación de la Sociedad Geográfica de Lima, pues estimo, además, que el proyecto traduce un anhelo nacional, a fin de que esta institución responda, aún con mayor eficacia, a los altos fines de su creación.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

—El RELATOR leyó:

Artículo único. — Declárase a la Sociedad Geográfica de Lima institución de utilidad pública.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo único del proyecto, a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Puno.

El señor PASTOR. — Hace muchísimos días, señor Presidente, se puso a debate un proyecto de ley sobre nacionalización de la enseñanza, respecto del cual opiné porque volviera a Comisión, a fin de que fuera mejor estudiado; procedimiento éste que es perfectamente parlamentario y que armoniza con las prescripciones del Reglamento. El Senado acordó la vuelta a Comisión, y el autor del proyecto expresó su temor de que este asunto fuera empantanado y que no volviera para su discusión. Pensé que se trataba de una opinión personal; pero temo haberme equivocado, señor Presidente,

porque no obstante que el acuerdo requería a la Comisión para que su dictamen se produjera en el término de cuarentiocho horas, hasta hoy, a pesar del tiempo transcurrido, ese dictamen no ha venido a la Mesa.

Como el proyecto afronta un problema de la mayor importancia y trascendencia, es necesario que sea prontamente discutido; y por eso ruego a la Presidencia se sirva excitar el celo de los señores miembros de la Comisión, a fin de que produzcan su informe, si fuera posible, para la próxima sesión.

El señor PRESIDENTE. — Atendiendo al pedido del señor Senador por Puno, ruego a los señores miembros de la Comisión que conoce del proyecto de nacionalización de la enseñanza, se sirvan emitir su dictamen a la brevedad posible.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión.

—Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.
